



## Poder Seguros Confianza - Rad 11001-03-15-000-2025-05129-00

Desde Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>

Fecha Mié 10/09/2025 15:25

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (296 KB)

Certificado Existencia - Septiembre 2025.pdf; PODER ESPECIAL CONFIANZA - GHA -2025-05129.pdf;

Señores,

**CONSEJO DE ESTADO**

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN QUINTA**

E. S. D.

**Referencia:** ACCIÓN DE TUTELA

**Accionantes:** DAVID ZURISADAY OYUELA ORTIZ Y OTROS

**Accionado:** TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

**Vinculados:** COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A Y OTROS.

**Radicación:** 11001-03-15-000-2025-05129-00

**Asunto: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**

**MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** comediadamente manifiesto que en esa calidad que, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de la sociedad, la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso y realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

El apoderado queda facultado para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar el juramento estimatorio, presentar alegatos, recursos, y en general para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

El presente poder se confiere en virtud del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 por lo que se procede a enviar desde la cuenta de notificaciones inscrita en el certificado de cámara de comercio y se manifiesta que nuestro apoderado cuenta con la dirección de correo electrónico: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)  
Ruego, señor magistrado, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,

**Compañía Aseguradora de Fianzas| Seguros Confianza**  
Calle 82 No. 11 – 37, piso 7 | Bogotá, Colombia  
Teléfono: +57 601 7424040



[confianza.com.co](http://confianza.com.co)

En Seguros Confianza trabajamos de manera flexible, por lo tanto, si necesita enviar un correo ahora, no espere una respuesta o acción fuera de tu propia horario laboral; a menos que existan razones de extrema gravedad o urgencia.

Si así lo desea, puede escalar sus comentarios a la Defensora del Consumidor Financiero, Dra. María Julieta Villamizar, quien, o la quien con absoluta independencia, garantizará la objetividad y total imparcialidad en sus funciones y pronunciamientos. Puede contactarla en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., a través del correo electrónico villamizardelatorre@outlook.com, telefónicamente (601) 6570100 - 3102135758, o dirigir sus comunicaciones físicas a la Calle 107 A No. 7C-50 Torre 2 - Of. 402, en Bogotá. En ausencia temporal o permanente de la Defensora Principal, podrá contactar en calidad de suplente a la Dra. Luz Nelly Camargo García al correo electrónico camargo\_abogados@claro.net.co, telefónicamente (601) 41386368 - 3138870071 o en la ubicación física Calle 152 A # 54-80 en Bogotá. Consulte el procedimiento para la atención de quejas en la sección "Defensor del Consumidor Financiero" de nuestra página web.